

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 672

28 de octubre de 2021

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Aponte Dalmau*

*Referida a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor*

#### LEY

Para declarar el cuarto miércoles del mes de noviembre de cada año, como el “Miércoles Naranja”, con el fin de promover y fomentar que los ciudadanos realicen sus compras navideñas en los comercios locales, particularmente en nuestros pequeños y medianos comerciantes; establecer responsabilidades al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de los pequeños y medianos comerciantes ejerce un rol fundamental en la creación de empleos, y en la generación de riquezas en nuestro país. Según un estudio publicado en septiembre de 2018, el cual fue realizado por la firma Estudios Técnicos, las empresas locales representan el noventa y seis por ciento (96%) de los establecimientos comerciales, el ochenta y tres por ciento (83%) del empleo y el cincuenta y tres por ciento (53%) del Producto Interno Bruto (PIB) de Puerto Rico.

Del estudio se desprende que, por cada millón de dólares de producción, las empresas locales generan aproximadamente seis (6) empleos, mientras que las empresas foráneas generan aproximadamente dos (2) empleos en el país. Las empresas locales inyectan en nuestra economía \$4,500 millones de dólares aproximadamente. Por ejemplo, las tiendas de alimentos generan cinco (5) empleos a diferencia de dos (2)

empleos que genera el mismo establecimiento a nivel de cadena por cada millón en ventas; y las ferreterías locales generan ocho (8) empleos a diferencia de los cinco (5) empleos que crean las ferreterías que provienen del extranjero. De manera que, aún ante el desplazamiento del capital local causado por las cadenas nacionales, el empresarismo local continúa siendo vital para la economía de Puerto Rico.

La organización Empresarios Por Puerto Rico dirige sus esfuerzos a respaldar las empresas locales. La organización promueve la sana y justa competencia e impulsa el desarrollo de política pública que favorezca el desarrollo económico mediante el patrocinio a nuestras empresas locales. Con el lema “Cómprale al de Aquí”, desde el año 2016 crearon una campaña promocional para atraer al consumidor a realizar sus compras navideñas el miércoles antes del día de Acción de Gracias, y denominaron ese día como el “Miércoles Naranja”. Esto se ha convertido en una tradición anual entre los comercios locales. La campaña no solo abarca a los socios de la organización, sino también a todos los comerciantes que deseen participar de la misma. De hecho, la organización promueve a que todos se unan a la misma y se beneficien de las orientaciones, charlas y promociones que Empresarios Por Puerto Rico realizan en beneficio de afiliados y no afiliados a su organización, pues la meta es beneficiar a todo el comercio local.

Es política pública en nuestro País ofrecerle prioridad a las microempresas y a los pequeños y medianos comerciantes de Puerto Rico. Reconociendo que esta Ley es cónsona con la política pública antes descrita y convencidos de que al apoyar el establecimiento oficial del cuarto miércoles del mes de noviembre como el “Miércoles Naranja”, será de beneficio para nuestros comerciantes, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio la aprobación de esta legislación.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Se declara el cuarto miércoles del mes de noviembre de cada año,
- 2 como el “Miércoles Naranja”.

1 Artículo 2.- El (la) Secretario(a) del Departamento de Estado emitirá, con al  
2 menos diez (10) días de anticipación al último miércoles de noviembre, una  
3 proclama con el objetivo de promover y fomentar que los ciudadanos compren en los  
4 comercios locales, particularmente a los pequeños y medianos comerciantes en  
5 Puerto Rico.

6 Artículo 3.- El (la) Secretario(a) del Departamento de Desarrollo Económico y  
7 Comercio (DDEC) tendrá la responsabilidad de promover esta iniciativa y orientar al  
8 público y los comerciantes sobre los diversos beneficios de incentivar la economía  
9 local a través de nuestros pequeños y medianos comerciantes. También, deberá  
10 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año, orientar tres (3)  
11 veces en semana a los comerciantes y a los consumidores sobre las ventajas que  
12 ofrece esta iniciativa.

13 Artículo 4.- El (la) Presidente(a) de la Corporación de Puerto Rico para la  
14 Difusión Pública deberá, a través de todos los medios de comunicación del Gobierno  
15 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promover esta iniciativa al menos una (1)  
16 vez en semana durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año.

17 Artículo 5.- Los organismos y entidades públicas y municipales de Puerto Rico,  
18 en coordinación con la organización Empresarios Por Puerto Rico, deberán adoptar  
19 las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley.  
20 Para ello, deberán organizar y celebrar actividades para la conmemoración y  
21 promoción del "Miércoles Naranja".

22 Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.